



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**Ref. Expte. D-3836/16-17**

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el expediente D-3836/16-17, Proyecto de Ley presentado por el DIPUTADO Rossi José Ignacio; Implementando un Protocolo de Detección Oportuna de Trastornos del espectro Autista (TEA) y por los fundamentos que se exponen, se aconseja su **aprobación** con las siguientes **modificaciones**:

**Proyecto de Ley**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**Sanciona con Fuerza de Ley**

**Protocolo de Detección Oportuna de Trastornos del Desarrollo y del Espectro Autista (TEA)**

**Artículo 1:** Impleméntese en la Provincia de Buenos Aires un Protocolo de Detección Oportuna de Trastornos del Espectro Autista (TEA) con el objeto de establecer parámetros uniformes que posibiliten la Identificación de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) y del Desarrollo General en niños.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**Artículo 2:** La aplicación del Protocolo de Detección Oportuna de Trastornos de Espectro Autista, comprenderá las siguientes acciones:

- a) En la Consulta Médica, el Médico Pediatra o Médico Generalista o de Familia que atienda al niño - niña deberá aplicar las **herramientas de detección oportuna** de Trastornos del Espectro Autista (TEA).
- b) Las condiciones culturales, sociales, de educación y lingüísticas de las familias deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar la comprensión del cuestionario.
- c) **Constancia de la evaluación de detección de trastornos del desarrollo y espectro autista** quedará registrados en la Historia Clínica del niño/a y en la Libreta Infantil **sin valores ni resultados, sólo con fecha, firma y sello de profesional.**
- d) Los padres, tutores y/o representantes legales del niño/a recibirán un certificado con el resultado de **la pesquisa** con la firma del profesional médico interviniente. La confección del Certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- e) En caso de necesidad, de acuerdo al resultado del mismo, el certificado llevará la derivación a un especialista.
- f) **La evaluación diagnóstica a la que se derive deberá ser Integral, Interdisciplinaria con la intervención de profesionales dentro de un abanico amplio con psicólogos, neurólogos, psiquiatras, fonoaudiólogos, terapeutas ocupaciones y todo otro que se considere oportuno.**



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**Artículo 3:** Todo Niño niña tiene derecho a que se le realice una **evaluación integral del desarrollo gratuita en el Sistema Público de Salud**, por lo tanto, es necesario poner más énfasis en el proceso de **pesquisa, vigilancia del desarrollo global del niño niña y en prácticas las evaluaciones y herramientas para ello.**

**Artículo 4:** El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la autoridad de aplicación de la presente Ley y para ello cumplir con las siguientes acciones:

- a) En un plazo de 60 días de sancionada la presente Ley, deberá capacitarse a los profesionales respecto del contenido del Protocolo de Detección Oportuna de los Trastornos del Espectro Autista considerando **la variedad de herramientas de pesquisa que pueden aplicarse.**
- b) El Protocolo consistirá en la aplicación de los instrumentos de pesquisa de Trastornos del Espectro Autista, de eficacia debidamente acreditada desde el punto de vista científico médico **en su más variada oferta considerándose desde los más básicos y de fácil aplicación a los más sofisticados, validados y que el profesional de la salud que realiza los controles del niño niña considere o la política de salud de cada centro público acuerde aplicar desde sus Secretarías de Medicina Preventiva.**
- c) Desarrollar una amplia campaña de información, difusión y capacitación al público en general en relación a la **importancia de**



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**la implementación del Protocolo de Detección Oportuna del TEA y de trastornos del desarrollo.**

- d) En un plazo de 90 días estar aplicando el Protocolo de Detección Oportuna de Trastornos del Espectro Autista (TEA) y de desarrollo.**
- e) Controlar la efectiva aplicación del protocolo de Detección Oportuna del TEA y **trastornos del desarrollo** mediante los referentes de Salud a cargo de las Áreas de Pediatría de cada nosocomio, sala de atención primaria y todo centro de salud donde acuden niños y niñas a ser atendidos en el orden público y privado.
- f) Establecer Centros de Derivación de los casos evaluados que generen sospecha y abordar los casos detectados confirmados desde la perspectiva interdisciplinaria.
- g) Establecer Comités Consultivos de Coordinación del Autismo y de Trastornos del Desarrollo para conformar un plan para la aplicación de las estrategias a implementar.**
- h) Desarrollar registros para rastrear los diagnósticos y tratamientos.**
- i) Promover fondos para formación de profesionales de la salud y de la educación en detección de trastornos del desarrollo y TEA, detección intervención e investigación. Conocimiento y aplicación de las herramientas de pesquisa validadas y las en proceso de validación que vayan surgiendo.**
- j) Coordinar acciones con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para abordar la inclusión de los niños y niñas dentro del sistema educativo como



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

así también el seguimiento de los casos con equipos interdisciplinarios oportunos.

**Artículo 5:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **Fundamentos**

Señor presidente:

Los trastornos del **desarrollo y del** espectro Autista se presentan en etapas tempranas de la vida, en algunos casos de manera sutil. El autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta en los tres primeros años de vida.

La tasa de autismo en los últimos años ha crecido y que ello genera un impacto en niños/as, las familias, la comunidad toda; no hay estadísticas nuevas, pero desde la OMS se habla de 1 cada 88 nacimientos.

Se nota un incremento en el número de niños/as que son diagnosticados con TEA antes de los tres años, pero la **mayoría** siguen recibiendo diagnósticos después de cumplir cuatro años o más.

Las manifestaciones en el niño/a se hacen más evidentes con el desarrollo y muchas veces la detección no se realiza oportunamente para acompañar al mismo.

La detección oportuna les da a los padres la posibilidad de comenzar tal o cual tratamiento dentro de las alternativas posibles que permitan la integración educativa y social del niño/a.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Con una detección oportuna, se permite abordar integralmente al niño/a para lograr optimizar su desarrollo, sus capacidades y asegurar la mejor calidad de vida.

Cuanto antes se detecten los trastornos del **desarrollo y del espectro Autista**, más posibilidades habrá para el niño/a como sujeto de derecho, para su integración, desarrollo junto a otros niños/as en comunidad y posibilidad de insertarse en toda actividad incluso la laboral.

La detección oportuna es necesaria porque de ello depende el aporte al desarrollo integral del niño/a.

**Debe existir un compromiso ético de ofrecer desde el Sistema Público de Salud una intervención gratuita y universal a aquellos niños y niñas y cuidadores que reciban un diagnóstico de un trastorno de desarrollo ya que ello mejora la calidad del niño – niña y reduce los costos asociados.**

Cuando hablamos de AUTISMO nos estamos refiriendo con una palabra, a personas muy diferentes, por ello se prefiere hablar de Espectro Autista entendiendo al mismo como un continuo más que como una única categoría.

Decimos OPORTUNA porque no es ni temprana ni tardía, es en la oportunidad de realizarse el cuestionario de detección a tiempo.

Que existen cuestionarios y test que, si bien no son determinantes para el diagnóstico, son orientativos para que los niños/as sean evaluados en profundidad por especialistas según las respuestas de los mismos.

**Las herramientas de pesquisa son recomendadas a nivel internacional consideradas necesarias e importantes.**



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Es importante sensibilizar a la comunidad y concientizarla en relación al espectro autista **y los trastornos de desarrollo** y del rol del entorno, por lo que es necesario implementar un protocolo que garantice **con** respuestas sencilla evaluar y considerar al espectro autista **y los trastornos de desarrollo** entre los parámetros a evaluar en los niños/as en edad temprana.

Hay normas y leyes para concientizar sobre el Autismo, días de concientización, pero no se ha logrado que la Provincia de Buenos Aires tenga por Ley el protocolo de detección oportuna del Síndrome del espectro Autista **y de los trastornos de desarrollo** mediante **las herramientas de pesquisa variadas y validadas, en proceso de validación y que surjan.**

Por lo expuesto es que consideramos acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.

## **FUNDAMENTOS**

La comisión estudió el presente expediente .....



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Ref: D-3836/16-17

SALA DE COMISION, 11 de Julio de 2017

Presidente: Lorden Maria Alejandra

Vicepresidente: Garate Pablo Humberto

Secretario: Di Marzio Gustavo Gabriel

Vocales: Acuña Carlos Alberto

---

Barrientos Mauricio Gabriel

---

Corrado Maria Marta

---

Ledesma Julio Ruben

Lopez Monica S

---

Mussi Juan Jose

---

Nardelli Santiago Andrés

Ricchini Maria Laura

---

Portos Lucia



REF. EXPTE D. 3836 / 16-17.

Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Torresi Maria Elena

La Reunión se llevó a cabo con la presencia de ..... (7) Diputados.-

Dr. IGNACIO SAFFARANO  
Secretario Comisión de Salud Pública  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.